



EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sesión 20: Octubre/Noviembre 2014

Para el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Presentado por:

MANODIVERSA ASOCIACION CIVIL
RED TREBOL - RED NACIONAL DE MUJERES TRANS DE BOLIVIA
MTN - MESA DE TRABAJO NACIONAL ASOCIACION CIVIL
ILGA - INTERNATIONAL LESBIAN AND GAY ASSOCIATION

Estado Plurinacional de Bolivia Marzo de 2014

I. Resumen

1. MANODIVERSA ha coordinado la elaboración y redacción de este informe en conjunto con las siguientes organizaciones: RED TREBOL, MTN e ILGA, como organizaciones de trabajo con la población de diversa orientación sexual e identidad de género en el **Estado Plurinacional de Bolivia evidenciamos que existen discriminaciones y vulneraciones de los derechos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género** incluidos los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género, las entidades y personas que más vulneran los derechos humanos son del área de salud, trabajo, educación, justicia, fuerzas armadas, la policía boliviana nacional como así también las entidades religiosas y los partidos políticos. En la población LGBT se evidencia un conocimiento básico y en algunos casos desconocimiento de las normas internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos y de cómo las mismas se aplican a la orientación sexual e identidad de género, evidenciando **así la ausencia de programas estatales que atiendan y creen capacidades en la población para defender y exigir el cumplimiento de sus derechos.**

II. Presentación de organizaciones que elaboraron el presente informe

El presente informe ha sido elaborado en colaboración mutua por las siguientes organizaciones:

2. MANODIVERSA ASOCIACION CIVIL: Fundada en el 2010 es una organización independiente, sin fines de lucro, sin influencia partidaria, que realiza acciones a favor del respeto y el ejercicio de los derechos humanos y para la atención integral de las necesidades de personas bisexuales, de adultos intermedios, adultos mayores, jóvenes y personas que viven en zonas rurales y periurbanas de diversa orientación sexual e identidad de género y que promueve el empoderamiento y la participación de todas las personas de la diversidad.
Sitio web: www.manodiversa.supersitio.net



3. RED NACIONAL DE MUJERES TRANS DE BOLIVIA: Fundada en el año 2008 es una red conformada por organizaciones de personas travestis, Transgénero y transexuales femeninas de Bolivia que realiza un trabajo en incidencia política en conjunto y coordinado para mejorar la calidad de vida de esta población con alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional haciendo prevalecer los derechos humanos y poniendo en alto la igualdad de oportunidades para todas sin distinción de identidad de género.
Sitio web: www.redtrebol.tk



4. MESA DE TRABAJO NACIONAL: Fundada el año 2007 es una organización social de protección y reconocimiento de los Derechos Humanos de las Diversidades Sexuales (Trans, lesbianas, Gays y Bisexuales), Hombres que tienen sexo con Hombres (HsH), Trabajadoras/es Sexuales (TS) y Personas con VIH (PVs), comprometida en dar soluciones estructurales a las distintas problemáticas de las poblaciones mencionadas mediante proyectos y alianzas estratégicas a través de la investigación, veeduría, educación, información, incidencia política e institucional dirigidas a servidores públicos, sociedad en general y Estado con el fin de encontrar el respeto y la legalidad de estas poblaciones.



Sitio web: www.mesadetrabajo.org

5. INTERNATIONAL LESBIAN AND GAY ASSOCIATION: Fundada en 1978, ILGA es una federación mundial de organizaciones nacionales y locales dedicados a lograr la igualdad de derechos para las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y intersex (LGBTI) en todo el mundo.

Sitio web: www.ilga.org



III. Marco Legal en el Estado Plurinacional de Bolivia

6. A partir del año 2006 con la asunción del presidente Evo Morales Avma, el Estado Plurinacional de Bolivia está atravesando un proceso de cambio jurídico que entre sus principales metas está la de construir un estado basado en el respeto, la igualdad y no discriminación entre todos los bolivianos y bolivianas. En el año 2009 mediante un referéndum popular se aprobó la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) la cual en su artículo 14 Inciso II: El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, **orientación sexual, identidad de género**, origen, cultura, nacional, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona. Asimismo el inciso III del Artículo 14 determina que el “Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacional de derechos humanos”. Igualmente el artículo 256 inciso 1 de la CPE determina: “Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la constitución, se aplicaran de manera preferente sobre esta.”

En la construcción de este proceso de cambio jurídico también se han generado la siguiente normativa legal:

- **Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos Bolivia para vivir Bien 2009-2013**, instrumento el cual establece en su capítulo 5 (Derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género).

- **Lev 045: Contra el Racismo y toda forma de discriminación**, que en su artículo 5 define la discriminación como toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de orientación sexual e identidad de género... u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. En el mismo artículo se define los siguientes términos: **Homofobia**, como la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual y el de **Transfobia**, como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o Transgénero, basada en su identidad de género. Igualmente la Lev 045 en su artículo 281 ter (Discriminación), tipifica a este delito penal de la siguiente manera: la persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de orientación sexual e identidad de género..., será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.

IV. Situación actual de los derechos humanos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género en el Estado Plurinacional de Bolivia

Situación General de los derechos humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans

7. ...62% de la población LGBT en el Estado Plurinacional de Bolivia indica que en el país no se conocen y ejercen los derechos humanos...¹

8. ...33% de la población LGBT desconoce cualquier normativa jurídica legal que proteja sus derechos humanos...²

9. ...94% de la población LGBT que conoce alguna normativa existente cree que estas son insuficientes para garantizar sus derechos humanos...³

10. ...El Índice de Discriminación Percibida General (IDPG), indica que 24 de cada 100 miembros de las poblaciones TLGB, han percibido en su vida alguna forma de discriminación, donde la población con mayor discriminación es la población Trans con un índice de 49,1...⁴

¹ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos y Ciudadanía.

² Idem anterior.

³ Idem anterior.

11. ...El Índice de Violencia Percibida General (IVPG), refleja que 7 de cada 10 miembros TLGB han sufrido algún tipo de agresión. El Índice de Violencia Psicológica, en todos los casos y todos los ámbitos, es el más frecuente...⁵

12. ...El Índice de Conocimiento de Derechos (ICD) es de 28.8% de los(as) encuestados(as), tiene conocimiento bueno de leyes, normas y principios nacionales e internacionales que apoyan a las poblaciones TLGB y solo un 2.2% tiene un conocimiento muy bueno de los mismos...⁶

13. ...La población boliviana tiene actitudes hacia las personas TLGB intermedias entre la homofobia y la indiferencia.⁷ Las ciudades más grandes como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz son las más homofóbicas...

14....Solo una de cada siete personas, denuncia los actos de violencia de las que son víctimas. Unos afirman que no hay respuesta positiva y que las autoridades no hacen nada. Otros no denuncian por temor a que su condición de persona TLGB quede al descubierto en los medios de comunicación...⁸

Situación específica de los derechos humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans

• Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

15. Si bien la Constitución Política del Estado en su Artículo 15 garantiza el derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual y el Artículo 23 indica que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, las personas LGBT sufren constantemente Crímenes de Odio a causa de su orientación sexual e identidad de género, los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. Periódico La Razón, 14 de Mayo del 2013. Título: Por Año registran 5 asesinatos por homofobia y transfobia. http://www.la-razon.com/sociedad/ano-registran-asesinatos-homofobia-transfobia_0_1832816735.html

2. Observatorio de personas trans asesinadas, Diciembre 2013. Título: 11 Casos de asesinatos de personas Trans en Bolivia. http://www.transrespect-transphobia.org/es_ES/tvt-project/tmm-results/idahot-2013.htm

3. Periódico La Razón: 13 de Mayo del 2013. Título: Choferes acusados de golpear trans fueron liberados. http://www.la-razon.com/sociedad/Denuncian-impunidad-casos-miembros-TLGB_0_1832216764.html

4. Sitio Web del Gobierno Autónomo de La Paz, 17 de Mayo del 2013: Título: El Colectivo TLGB marcha por sus derechos. http://www.lapaz.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=7018:el-colectivo-tlgb-marcha-para-reivindicar-sus-derechos-humanos&catid=70:notas-principales&Itemid=758

• Reconocimiento de su personalidad jurídica.

16. Si bien en Bolivia las y los bolivianos pueden obtener un certificado de nacimiento y posteriormente una cedula de identidad, pero en el caso de las personas trans, el derecho a un cambio de nombre o género que permita a la población trans ejercer libremente su identidad de género es vulnerado, un ...41% de la población miembro del movimiento LGBT en Bolivia ve como algo prioritario que el Estado Plurinacional de Bolivia garantice el ejercicio pleno de la identidad de género, 62% indican que esto es un vacío jurídico dentro de la normativa nacional...⁹

17. ...40% de la población LGBT en Bolivia ve como una demanda y una necesidad de contar con una norma específica que permita la promulgación de una Ley de Identidad de Género...¹⁰ Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. La Patria, 01 de Septiembre de 2013. Título: Población GLTB busca aprobación de ley de identidad de género. <http://lapatriaenlinea.com/?nota=155769>

⁴ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

⁵ Idem anterior.

⁶ Idem anterior.

⁷ Idem Anterior.

⁸ Idem Anterior.

⁹ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001. Capacitación, Derechos y Ciudadanía.

¹⁰ Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas LGBT, 2014, COALIBOL LGBT, <http://www.periodistavirtual.com/wp-content/uploads/2014/02/INFORME-LGBT-2159x2798-6.pdf>

2. Globedia, 13 de diciembre de 2012. Título: Lev de Identidad de Género en Bolivia , <http://bo.globedia.com/trasvestis-ley-identidad-genero-bolivia-utilizar-nombre-social>

- **Igual ante la ley, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Igual protección contra toda discriminación**

18. Si bien la Constitución Política del Estado en su artículo 14 Inciso II: El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación incluida la orientación sexual e identidad de género y la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación en su artículo 281 ter.- sanciona con pena privativa de libertad a la persona que arbitrariamente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de derechos a causa de discriminación, no se tiene establecido un procedimiento, mediante el cual los y las operadores de justicia puedan apoyarse para llevar acciones al incurrir en estas formas de discriminación, por lo que se sigue discriminando a la población LGBT en diversas maneras. ...El Índice de Discriminación Percibida General (IDPG), indica que 24 de cada 100 miembros de las poblaciones TLGB, han percibido en su vida alguna forma de discriminación, donde la población con mayor discriminación es la población Trans con un índice de 49,1...¹¹, los medios de comunicación reportan los siguientes datos en cuanto a discriminación:

1. La Razón, 14 de Abril de 2013. Título: 7 de cada 10 TLGB han sufrido algún tipo de agresión http://www.la-razon.com/suplementos/la_gaceta_juridica/sufrido-agresion_0_1836416452.html
2. La Razón, 29 de Junio de 2013. Título: Defensor del pueblo convoca a reflexionar y sensibilizar para acabar con la homofobia. http://www.la-razon.com/sociedad/Defensor-Pueblo-reflexionar-sensibilizar-homofobia_0_1860414011.html

19. Por otro lado el Comité Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación afirma que de las denuncias recibidas un 23% corresponden a discriminaciones de la población LGBT, siendo esta la población más discriminada en todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

- **Detención arbitraria, prisión y destierro.**

20. Las instituciones de justicia y la policía resultan ser instituciones que peor servicio brindan a las personas TLGB. ...La calificación de 1.83 (siendo 5 de buena calidad) para la policía implica mal servicio y mal trato a las personas TLGB en todas sus dimensiones de calidad de servicios. Los ambientes de justicia y policiales discriminan selectivamente a las poblaciones Trans en un 71.4%, contra discriminación a Lesbianas del 22%...¹² Otro estudio¹³ reporta que el 80% de la población LGBT manifiesta que han sido agredido verbal, física o psicológicamente por la Policía Boliviana, considerando que la población LGBT no confía en esta institución y por ende no realizan las respectivas denuncias, y un 18% indica que ha sido detenido/a arbitrariamente, la población LGBT identifica a la policía boliviana como el principal violador de los derechos humanos, incurriendo en detenciones arbitrarias y agresiones por el simple hecho de visibilizar la población LGBT sin razón alguna. Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. El Día, 10 de Marzo del 2014. Título: Uniformados vulneran derechos LGBT http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=362&pla=3&id_articulo=138361
2. La Prensa, 13 de Mayo de 2012. Título: Justicia y Policía Maltratan a Gays, http://www.laprensa.com.bo/diario/actualidad/la-paz/20120513/justicia-y-policia-maltratan-a-gays_25176_40239.html

- **Ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones**

21. ...Un 70% de la población LGBT indica que el acceso a la justicia es deficiente, un 100% de la población LGBT cree que es discriminada en la administración de justicia, un 81% de la población LGBT siente que la policía es quien más discrimina dentro del sistema de justicia en Bolivia, 87%

¹¹ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

¹² Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

¹³ Informe Anual sobre Derechos Humanos de personas LGBT, 2014, COALIBOL LGBT, <http://www.periodistavirtual.com/wp-content/uploads/2014/02/INFORME-LGBT-2159x2798-6.pdf>

de la población LGBT sienten que el personal del sistema de justicia en Bolivia no está sensibilizado y capacitado para atender a la población LGBT...¹⁴, todo esto tiene como resultado que la población no pueda acceder a estos por las discriminaciones al iniciar cualquier trámite judicial o administrativo o por miedo a ser discriminado, lo más preocupante es que la institución que más vulnera los derechos de las personas LGBT y discrimina es la policía algo muy preocupante va que todo proceso judicial se inicia en esta institución. Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. La Prensa, 13 de Mayo de 2012, Título: Justicia v Policía Maltratan a Gays, http://www.laprensa.com.bo/diario/actualidad/la-paz/20120513/justicia-y-policia-maltratan-a-gays_25176_40239.html

• **Derecho a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.**

22. El matrimonio o las uniones civiles entre personas del mismo sexo en Bolivia es un vacío jurídico legal dentro de la normativa en Bolivia, la Constitución Política del Estado en su **Artículo 63** Inciso I solamente establece normas para el matrimonio entre personas de diferentes sexos “El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges. Inciso II. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil, tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.”. Para el ...90% de la población LGBT en Bolivia es importante el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo...¹⁵, por las razones arriba mencionadas es que el Estado Plurinacional de Bolivia mediante el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos – Bolivia para vivir bien 2009-2013, aprobado mediante Decreto Supremo No.2985 establece como compromiso de estado: “hasta el 2010 la Asamblea Plurinacional de Bolivia, el Ministerio de Justicia, Vice ministerio de Género y Asuntos Generacionales, elaborar un anteproyecto de Ley de Unión Conyugal que tengan por objeto regular y reconocer los derechos de las personas con diferente orientación sexual e identidad de género” asegurando así a esta población el derecho de sucesión de patrimonio, relaciones personales y otros aspectos, el estado ha descuidado este punto y no ha realizado avance alguno para cumplir este compromiso. Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. El Deber, 20 de Febrero del 2014, Título: Código Sepulta la unión de personas del mismo sexo, <http://www.eldeber.com.bo/codigo-sepulta-la-union-de-personas-del-mismo-sexo/140219230001>
2. La Razón, 08 de Abril del 2013, Título: Personas del mismo sexo quieren unión civil para tener beneficios, http://www.la-razon.com/sociedad/Personas-mismo-quieren-tener-beneficios_0_1591640852.html

• **Libertad de Religión.**

23. Si bien en Bolivia el estado es Laico y existe la Libertad de Religión, va que la constitución política reconoce la libertad de culto y religión, existe fuerte discriminación hacia las personas LGBT ...el 62% de personas LGBT indican que todas las iglesias discriminan a nuestro segmento, 51% de la población LGBT indica que ha sido discriminado en algún iglesia por su orientación sexual e identidad de género...¹⁶, por lo que esta libertad de religión no es libre de estigmas y discriminación. Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. La Razón, 10 de Junio de 2012, Título: La unión homosexual ante el escollo político, la iglesia y los prejuicios, http://www.la-razon.com/index.php?url=/suplementos/animal_politico/homosexual-escollo-politico-Iglesia-prejuicios_0_1629437095.html

¹⁴ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos y Ciudadanía.

¹⁵ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

¹⁶ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos y Ciudadanía.

2. Iglesia Viva, 22 de Abril de 2012, Título: Uniones de Convivencia Homosexual. <http://www.iglesiaviva.net/reflexiones/1317-uniones-de-convivencia-homosexual.html>

- **Participación Política v Acceso a Cargos Públicos.**

24. ...50% de las personas LGBT expresan que los partidos políticos u organizaciones sociales discriminan a la población LGBT en Bolivia v un 87% también cree que a los partidos políticos no les interesa el respeto por los derechos humanos de la población LGBT...¹⁷, si bien ciertos compañeros han estado ligados dentro de los partidos políticos muchos de ellos y ellas han tenido que ocultar su orientación sexual.

- **Acceso a Trabajo**

25. ...87% de la población LGBT reporta discriminación respecto a la obtención de empleo, un 44% de la población LGBT ha sido discriminada alguna vez en su empleo, un 50% de la población LGBT no conoce ninguna normativa nacional e internacional que garantice el derecho a un trabajo...¹⁸ Lo que significa que en área de empleo existe un gran porcentaje de discriminación hacia la población de diversa orientación sexual e identidad de género, siendo la población trans la población que menos accede a fuentes laborales, sin embargo si la población lesbica, gay v bisexual si no manifiesta su orientación sexual no es discriminada realidad que también se traduce en una discriminación indirecta, va que no se respeta su derecho a la orientación sexual v deben ocultar la misma para obtener o mantener un empleo. Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. Cambio.bo, 01 de Mayo de 2011, Título: Los mas discriminados en identidad y derechos laborales. <http://www.cambio.bo/noticia.php?fecha=2011-05-01&idn=44275>
2. Opinión, 21 de julio de 2011, Título: Lo difícil de ser gay o lesbiana v mantener un empleo estable, <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2011/0721/noticias.php?id=18434>

- **Acceso a Salud**

26. El derecho a la salud en la personas LGBT es claramente vulnerado en Bolivia, un ...75% de la población LGBT en Bolivia siente que ha sido discriminado en el área de salud, lo que incluye claramente el pensamiento del personal de salud de que las personas LGBT somos enfermas, un 94% de la población LGBT considera que el personal de salud en Bolivia no está sensibilizado v capacitado para atendernos correctamente...¹⁹ Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. Sentido G, 16 de Abril de 2011, Título: el 70% de bolivianos LGBT sienten discriminación en centros de salud. <http://www.sentidog.com/lat/2011/04/el-70-de-bolivianos-lgbt-sienten-discriminacion-en-centros-de-salud.html>

- **Acceso a Educación.**

27. ... La población LGBT reporta un 62% de discriminación en el área educativa, 50% de la población LGBT un inadecuado acceso a servicios de educación, 94% indica que el personal de educación boliviano no está sensibilizado v capacitado en la temática LGBT, el 50% de la población LGBT indica que no existe un lugar para denunciar las acciones de discriminación v la negación de acceso a la educación, el 50% de la población LGBT desconoce la norma nacional e internacional que garantiza el derecho humano a acceder a la educación.²⁰ Un 84,68% de la población LGBT ha sido discriminado por alumnos en la institución educativa y un 53,21% ha sido discriminado por miembros del profesorado.²¹

¹⁷ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

¹⁸ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos v Ciudadanía.

¹⁹ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos v Ciudadanía.

²⁰ Línea de base y Guía de herramientas jurídicas legales internacionales y nacionales de protección de los Derechos Humanos de la población de diversa orientación sexual e identidad de género, 2001, Capacitación, Derechos v Ciudadanía.

²¹ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

28. ...1/3 de las poblaciones LGBT ha sufrido algún tipo de discriminación en una institución educativa, de donde la población Trans es la más discriminada en los centros educativos (47.4%)...²² Los medios de comunicación reportan lo siguiente en cuanto a la vulneración de este derecho:

1. La Patria, 7 de Julio de 2011. Título: El índice mas alto de discriminación a GLBT apunta a los centros de educación. <http://www.lapatriaenlinea.com/?nota=74467>

V. Avances y cumplimiento en relación a las recomendaciones del anterior Examen Periódico Universal 2010

29. Recomendación No. 26: Incluir la orientación sexual y la identidad de género en todas las leyes e iniciativas de lucha contra la discriminación y de promoción de la igualdad y desarrollar programas para educar y sensibilizar al público, incluidas las autoridades policiales, militares, judiciales, penitenciarias y de otra índole (Países Bajos).

30. Si bien el Artículo 14 de la CPE aprobada en el 2009 incluye la orientación sexual e identidad de género como causales de no discriminación

- a) El artículo 63 da a mal entender que el matrimonio no permite entre personas del mismo sexo
- b) El plan nacional de acción denominado “Bolivia digna para Vivir Bien 2009 – 2013” derechos humanos contempla acciones a favor de los derechos humanos LGBT de los cuales se han cumplido y no se ha avanzado.
- c) Se ha aprobado v La Lev 045 contra el racismo v toda forma de discriminación incluye como
- d) Se ha incluido la representación de la población de diversa orientación sexual e identidad de género dentro del comité nacional contra todo Consejo Nacional de Derechos Humanos.
- e) Los gobiernos municipales v gobiernos prefecturales no han incorporado en sus planes operativos anuales el Plan Nacional de Derechos Humanos.
- f) La CPE, prohíbe v sanciona la discriminación fundada en razón de orientación sexual e identidad de género⁶⁸, para dar a conocer la norma v luchar contra la discriminación se creó el “Día de los derechos humanos de las personas con orientación sexual diversa”⁶⁹. También se reconoció el 28 de junio, como el “Día de la no discriminación a las diversidades sexuales v/o genéricas”.
- g) No se han creado planes v programas de sensibilización v capacitación para la policía, la cárcel militar, judicial v otras autoridades por lo que la discriminación hacia las personas LGBT en estos ámbitos aun sigue elevada.

VI. Recomendaciones

Por lo que recomendamos de **Manera General:**

31. Recomendación 1: Recomendamos al Estado Plurinacional que cree de manera prioritaria Programas Estatales que enseñen los derechos humanos a las personas LGBT.

32. Recomendación 2: Recomendamos al Estado Plurinacional la inmediata implementación del Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos.

33. Recomendación 3: Recomendamos al Estado Plurinacional Elaborar, Aprobar, Promulgar e Implementar Un Plan Plurinacional de Acción contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

34. Recomendación 4: Recomendamos al Estado Plurinacional de Bolivia que cumpla con el compromiso de promover los Principios de Yogyakarta plasmado en el Plan Nacional de Derechos Humanos, como principios estatales sobre cómo se aplican los estándares v legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género para los bolivianos y bolivianas,

Y recomendamos de **Manera Especifica:**

- **Derecho a la vida, a la libertad v a la seguridad de su persona**

35. Recomendamos que el Estado Plurinacional **a)** Mediante el Instituto Nacional de Estadística (INE), documenten los casos de crimines de odio v violación al derecho a la vida v la seguridad, teniendo de esta manera información basada en la evidencia para tomar acción. **b)** Sancionar,

²² Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, Discriminación y Derechos de la población TLGB, 2011 Conexión Fondo de Emancipación, <http://www.conexion.org.bo/uploads/EncuestaNacional2010.pdf>

Promulgar y Publicar una Ley Integral contra los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género y reparaciones históricas en el Estado Plurinacional de Bolivia. **c)** Difundan campañas de sensibilización, dirigidas al público en general como también a perpetradores y perpetradoras reales o potenciales de violencia.

- **Reconocimiento de su personalidad jurídica.**

36. Recomendamos que el Estado Plurinacional **a)** Que elabore, promulgue y publique la Ley de Identidad de Género, lo que dará pie a cumplir el Plan Nacional de Derechos Humanos el cual se compromete a elaborar un Proyecto de Ley de Identidad de Género que permita a las personas Trans a ejercer libremente su identidad de género, por otro lado también recomendamos la modificación la Ley del Registro Civil, en donde se incluya a la Identidad de Género como una causal para poder modificar el nombre y el género dentro de todos los documentos legales de las personas Trans.

- **Igual ante la ley, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Igual protección contra toda discriminación**

37. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** Instruir al Comité Nacional contra el Racismo y la Discriminación, que realice informes anuales de los casos de discriminación hacia las personas LGBT. **b)** Elaborar, Aprobar, Promulgar e Implementar Un Plan Plurinacional de Acción contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

- **Detención arbitraria, prisión y destierro.**

38. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** Diseñar e implementar procesos de formación permanente con carácter de obligatoriedad hacia la policía Bolivia, Fuerzas Armadas y Órgano Judicial. **b)** Creación y aplicación de un protocolo de atención y seguimiento especializado para la Policía Boliviana Nacional, en casos de discriminación, vulneración y crímenes de odio, que incluya sanciones disciplinarias por discriminar a las población LGBT.

- **Ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones**

39. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** Por medio del Ministerio de Defensa en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo creen e implementen programas de educación y sensibilización dirigidos al personal de justicia, hacia las fuerzas armadas y la policía en relación a la atención a personas LGBT y en torno a la Ley 045 contra toda forma de Discriminación y a los Principios de Yogyakarta. **b)** Que la Homofobia, Transfobia y Bifobia dentro de estos espacios sea sancionada con llamadas de atención severas y/o con servicio dirigido hacia la población LGBT. **c)** La derogación de cualquier norma, reglamento o similar que prohíba o discrimine el ingreso de personas LGBT dentro de las filas del sistema de defensa y policía nacional. **d)** La creación de sub programas LGBT dentro de las respectivas unidades de Derechos Humanos presentes en las instancias del sistema judicial, la policía y las fuerzas armadas.

- **Derecho a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.**

40. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** cumplir con el Decreto Supremo No. 2985 “Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos – Bolivia para Vivir Bien” sobre todo la labor trazada en relación a la Ley de Unión Convugal que debe tener por objeto regular y reconocer los derechos de las personas con diferente orientación sexual e identidad de género. La sociedad civil ha trabajado en varias propuesta que están atascadas dentro de la comisión de derechos humanos de la asamblea legislativa instamos a retomar y priorizar esta normativa. **b)** Derogar los artículos vigentes del actual Código Civil y Código de Familia que prohíben expresa y tácitamente el derecho a formar una familia a parejas del mismo sexo. **c)** Derogar los preceptos legales del Código niño, niña y adolescente que prohíben expresamente la adopción por parejas del mismo sexo.

- **Libertad de Religión.**

41. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** Por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de Cultos establecer normativas jurídicas legales que insten a las iglesias con

personalidad jurídica y registro nacional de cultos a incluir dentro de sus reglamentos la no discriminación de ninguna tipo incluida la por diversidad religiosa como la por orientación sexual e identidad de género.

- **Participación Política y acceso a cargos públicos.**

42. Recomendamos al Estado Plurinacional **a)** Que el Órgano Electoral Plurinacional elabore normativa que garantice la inclusión y el respeto de los derechos humanos de personas LGBT en partidos políticos u organizaciones sociales.

- **Acceso a Trabajo**

43. Recomendamos al Estado Plurinacional de Bolivia **a)** Capacite al personal del Ministerio de Trabajo en todo el territorio boliviano para que pueda dar asistencia al empresariado boliviano de inclusión y no discriminación hacia la población LGBT. **b)** Que por medio del Ministerio de Trabajo se difundan resoluciones ministeriales dirigido hacia el sector público y privado que condenen la discriminación y la negación del trabajo hacia las personas LGBT. **c)** Instruyan a las organizaciones públicas y privadas mediante el Ministerio de Trabajo que realicen capacitaciones anuales sobre este tema. **e)** Por medio del Ministerio de Trabajo en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo se capacite a las personas LGBT en su derecho de acceder a fuentes laborales libres de estigma y discriminación como cualquier otro ciudadano boliviano.

- **Acceso a Salud**

44. Recomendamos que el Estado Plurinacional. **a)** Mediante el Ministerio de Salud y Deportes generen guías de atención focalizada hacia las personas LGBT por parte del personal médico esto con un enfoque de Derechos si es posible en coordinación con la Defensoría del Pueblo de Bolivia. **b)** Que el Ministerio de Salud implemente jornadas de capacitación y campañas de sensibilización en toda la Red de Salud a nivel nacional a favor de la atención libre de estigma y discriminación hacia las personas de diversa orientación sexual e identidad de género.

- **Acceso a Educación**

45. Recomendamos que el Estado Plurinacional **a)** Cree normas que garanticen el acceso a educación a las personas LGBT entre ellas una Ley de Contra el Acoso Escolar que incluya el bullying por orientación sexual e identidad de género en Bolivia. **b)** Que el Ministerio de Educación cumpla el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. **c)** Que se creen programas focalizados para atención al alumnado de diversa orientación sexual e identidad de género dirigido hacia el profesorado de niveles primarios, secundarios y universitarios.

El presente informe fue realizado en alianza y el apoyo técnico de:



Para más información: E-mail: manodiversa@gmail.com o Teléf.: +59170204158